

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO

PARA EL PERIODO 2023-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, se convoca a todos los alumnos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura e Ingeniería a participar en la elección de la MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS que representará a los estudiantes de la UTEM para el periodo comprendido del mes de mayo 2023 al mes de abril 2024.

BASES

I. OBJETIVOS Y CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

- A. La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos tiene por objetivos:
- Constituirse como un órgano representativo que refleje la voluntad de la comunidad estudiantil.
 - Coadyuvar en la gestión de los problemas académicos y administrativos de los estudiantes, cuando así lo soliciten, de acuerdo a sus derechos y obligaciones.
 - Procurar la formación integral de sus representados.
 - Promover la cohesión de los estudiantes y el fomento al trabajo conjunto de la comunidad estudiantil.
- B. La Mesa Directiva deberá estar integrada por ocho miembros propietarios con sus respectivos suplentes en los siguientes cargos honoríficos:
- a) Presidente
 - b) Vicepresidente
 - c) Secretario
 - d) Tesorero
 - e) Vocal Cultural
 - f) Vocal Deportivo
 - g) Vocal Académico
 - h) Vocal de Conflictos

II. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA

PRIMERO. Los aspirantes a ocupar la Presidencia de la mesa directiva deberán reunir los siguientes requisitos:

- i. Estar cursando el nivel de Técnico Superior Universitario, la Licenciatura o Ingeniería.
- ii. Ser alumno (a) regular (no tener ninguna asignatura reprobada).
- iii. Ser alumno del sistema presencial.
- iv. Contar con promedio mínimo de 9.5 (nueve punto cinco) hasta el cuatrimestre inmediato anterior a la elección.
- v. No tener reportes por indisciplina.
- vi. Ser alumno (a) respetuoso (a).
- vii. Tener disposición para apoyar las actividades en beneficio de la Universidad.

SEGUNDO. Para ser Vicepresidente, Secretario o Tesorero, deberán reunir los siguientes requisitos:

- i. Podrán inscribirse alumnos de cualquier cuatrimestre que se encuentren cursando alguno de los programas educativos que oferta la UTEM, y su estatus sea de alumno inscrito o reinscrito, acreditado con el recibo de pago de arancel correspondiente;
- ii. Se deberá contar con un promedio general de calificación hasta el cuatrimestre inmediato anterior a la elección mínimo de 9.5 (nueve punto cinco), y
- iii. Ser alumno del sistema presencial.

TERCERO. En el caso de los vocales, deberán reunir los siguientes requisitos:

- i. Podrán inscribirse alumnos de cualquier cuatrimestre que se encuentren cursando alguno de los programas educativos que oferta la UTEM, y su estatus sea de alumno inscrito o reinscrito, acreditado con el recibo de pago de arancel correspondiente;
- ii. Se deberá contar con un promedio general de calificación hasta el cuatrimestre inmediato anterior a la elección mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), y
- iii. Ser alumno del sistema presencial.

CUARTO. Todos los aspirantes a formar parte de la Mesa Directiva, deberán contar con las siguientes características reconocidas por los estudiantes:

- a) Capacidad de trabajo en equipo.
- b) Responsable
- c) Empático
- d) Objetivo
- e) Habilidad de gestión
- f) Disciplina
- g) Destreza comunicativa

III. DEL PROCEDIMIENTO

PRIMERA. La inscripción de los candidatos será por planilla. El aspirante a la Presidencia deberá acudir a la Dirección de Vinculación con el Lic. Carlos Aponte Aguayo Jefe del Departamento de Proyectos para registrar su planilla, presentando los siguientes requisitos:

- a) Un escrito en el cual todos los integrantes de la planilla se comprometen a respetar y aceptar lo señalado en la presente convocatoria, así como los resultados de la elección.
- b) Recibo de inscripción o reinscripción actualizado de todos los integrantes propietarios y suplentes de la planilla, debidamente firmado y sellado por el área de Administración Escolar.
- c) Análisis de calificaciones de todos los integrantes propietarios y suplentes de la planilla con promedio general de calificación hasta el cuatrimestre inmediato anterior a la elección.
- d) Copia de identificación con fotografía de cada integrante propietario y suplente.
- e) Cada planilla deberá identificarse con un nombre y un logotipo, por lo que se debe entregar la imagen en digital del logotipo.
- f) Plan de trabajo que detalle las actividades a realizar por cada uno de los cargos honoríficos, mismas que no serán modificables durante el tiempo de campaña y que fincarán los compromisos a cumplir en caso de ser electas. La ausencia de este plan de trabajo será motivo de no admisión de la planilla al momento del registro.
- g) El periodo de registro y recepción de documentos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 27 de marzo del año en curso, hasta las 12:00 horas.

IV. DE LAS CAMPAÑAS Y LA PROPAGANDA ESTUDIANTIL

PRIMERA. Una vez concluido el registro, el Consejo Electoral sesionará para revisar y aceptar o negar el registro de las planillas, lo que deberá asentarse en el acta de acuerdos que, además, contendrá los pormenores de la propaganda y las dinámicas de presentación de propuestas estudiantiles.

SEGUNDA. El Consejo Electoral convocara a reunión con las planillas registradas, donde se darán instrucciones generales para el desarrollo de los días subsecuentes.

TERCERA. Toda planilla, con su registro avalado por el Consejo Electoral, podrá iniciar su campaña a partir de las 09:00 horas del día 28 de marzo hasta el día 29 de marzo del año en curso.

CUARTA. Las planillas contendientes deberán presentar sus propuestas, mismas que se darán a conocer a toda la comunidad estudiantil.

QUINTA. La campaña de los candidatos deberá ser propositiva y centrada en la propuesta académica y en los temas relacionados con el desarrollo institucional. Asimismo, se evitará ganar las simpatías con expresiones de cualquier tipo que vayan en detrimento de la integridad y la imagen de cualquier otro candidato y de la Universidad.

SEXTA. Las propuestas estudiantiles serán obligatorias, debiendo las planillas presentar y contemplar que realizarán gestiones en coordinación con las autoridades escolares para mejorar las instalaciones y el equipamiento de la Universidad; exponiendo su proyecto el día 28 de marzo del año en curso, mismo que se llevara a cabo en la Sala de Usos Múltiples de esta Universidad.

SÉPTIMA. A fin de promover la conciencia ecológica y la confrontación de ideas de manera personal, queda prohibida la entrega de trípticos y/o volantes.

OCTAVA. Las planillas podrán colocar posters y/o lonas que contengan su logotipo y/o las propuestas de trabajo, solo en las áreas designadas por la Universidad.

NOVENA. Toda la actividad propagandística con excepción a las actividades virtuales, deberá ser realizada en las instalaciones de la Universidad en los horarios dispuestos por la Institución para el habitual desahogo de sus labores.

DÉCIMA. Queda prohibido:

- a) Realizar cualquier tipo de proselitismo antes de las fechas y horas establecidas en esta convocatoria.
- b) Hacer uso del logo y/o lema que identifican a la Universidad o del papel membretado oficial de la Institución.
- c) El apoyo económico o de cualquier tipo de recurso por parte de partidos políticos, asociaciones religiosas o de cualquier otro grupo ajeno o perteneciente a la Universidad.
- d) Las injurias, ataques personales y los actos de violencia durante el proceso electoral.
- e) Las acciones que pretendan comprometer o coaccionar la emisión del voto.
- f) El uso de equipos de sonido, megáfonos, automóviles, equipos de percusión, grupos musicales y todo aquel equipo o instrumento afín, esto con el objeto de no alterar el orden y la vida institucional.
- g) Realizar fiestas en algún local comercial o en casas particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado desde el momento en que la planilla quede debidamente registrada hasta el final del periodo de campaña; en el caso de que una de las planillas incurra en este acto se le anulara el registro de la misma en caso de que así lo decida el Consejo Electoral.

ONCEAVA. Para dar por concluido el proselitismo, cada planilla designará a una comisión de responsables para retirar toda la propaganda que hubiese en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Manzanillo. El Consejo Electoral, hará un recorrido en punto de las 18:00 horas del día 29 de marzo del 2023 para verificar este hecho.

DEL PROCESO DE VOTACIÓN

PRIMERA. La votación se llevará a cabo el día 30 de marzo del 2023, mediante **formulario electrónico habilitado en su cuenta de SIUTEM**, en el horario de 09:00 hrs. a 18:00 hrs. Con un proceso de votación directa, universal y secreta de los estudiantes.

SEGUNDA. Una vez concluida la votación, los resultados serán entregados al Consejo Electoral.

TERCERA. Posterior a la entregar de resultados, de forma inmediata el Consejo Electoral deberá de emitir el acta correspondiente para dar a conocer los resultados a los candidatos electos y la comunidad estudiantil y a su vez declarará ganadora la mesa directiva de sociedad de alumnos que

haya obtenido la mayoría de votos. Los resultados de la elección serán publicados en las vitrinas informativas de cada módulo.

CUARTA. Las impugnaciones por irregularidades en el proceso de la elección deberán presentarse de forma física al Consejo Electoral, dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión de la jornada.

Concluido el plazo anterior, el Consejo Electoral, contará con 24 horas para resolver dichas impugnaciones.

En caso de que alguna impugnación resulte procedente, se citará al alumnado para nueva votación, que se llevará a cabo entre los tres días siguientes conforme las mismas bases de esta convocatoria en lo conducente.

QUINTA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Electoral.

DEL CONSEJO ELECTORAL

PRIMERA. El Consejo Electoral requerirá de la mitad más uno de los integrantes para poder sesionar y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

SEGUNDA. A las reuniones del Consejo Electoral solamente podrán asistir como representantes de las planillas los titulares registrados para tal fin, o en caso de ausencia, su suplente registrado.

TERCERA. Las reuniones del Consejo Electoral sólo pueden ser convocadas por Presidente y/o por las dos terceras partes de sus integrantes. Dicha convocatoria debe ser notificada por escrito a cada uno de los integrantes con un mínimo de dos horas previas a cada reunión.

CUARTA. El Consejo Electoral tendrá como funciones:

Aceptar o negar el registro de las planillas conforme a la presente convocatoria sin excepción alguna.

Vigilar el cumplimiento señalado en la convocatoria, así como respetar la legalidad del proceso.

Resolver cualquier situación acerca del mismo y aplicar las sanciones correspondientes.

QUINTA. Las decisiones del Consejo Electoral serán definitivas y por tratarse de un procedimiento interno de organización estudiantil ajeno a la estructura universitaria, será improcedente la revisión de dichas decisiones por parte de alguna otra instancia universitaria.

SEXTA. Las sanciones para aplicarse por el Consejo Electoral podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y atendiendo a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo de campaña, retiro de propaganda y descalificación de la planilla, para lo cual se escuchará previamente a los integrantes de la planilla para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Manzanillo, Colima a 22 de marzo del 2023

ATENTAMENTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO